



Resolución de Gerencia General

N° 019-2016-CETICOS PAITA

Paita, 18 de marzo del 2016

VISTO:

El Memorándum N° 032-2016/JRH-CETICOS PAITA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 851-2015-CG/CEDS de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Autoría – Concurso Público de Méritos N° 003-2015-CG-2°, publicado en el Portal Institucional de la Contraloría General de la República el 17 de diciembre del 2015, se hace de conocimiento, entre otros, la designación de la empresa **"ANTONIO PINEDA-REBAZA & ASOCIADOS S.C.R.L"**, para que realice la Auditoría Financiera y Presupuestaria por los Ejercicios 2015 y 2016 de CETICOS PAITA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 075-2015-CETICOS PAITA de fecha 23 de diciembre de 2015, se designó a la Comisión de Cautela de CETICOS PAITA, que se encargará de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, entre CETICOS PAITA y la Sociedad Auditora **"ANTONIO PINEDA-REBAZA & ASOCIADOS S.C.R.L"** para que realice la Auditoría Financiera y Presupuestaria de CETICOS PAITA, correspondiente a los periodos 2015 y 2016, la cual está conformada por el CPC Jimmy Frank Antón More Jefe de la Oficina de Control Institucional, el Abogado David Vicente Germán Camarena Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Director de Estudios Económicos y el ingeniero Ronald Fernando Phlucker Acaro como Director de Operaciones;

Que, mediante Memorándum N° 032-2016/JRH-CETICOS PAITA de fecha 18 de marzo de 2016, la Jefe de Recursos Humanos Karen Guisella Córdova Córdova, informa que luego de haber tomado conocimiento del lamentable deceso del señor Jimmy Frank Antón More quien estuvo a cargo del Organismo de Control Institucional de nuestra entidad, se hace necesario designar transitoriamente a un encargado de dicho Organismo, hasta que la Contraloría General de la República designe oficialmente al nuevo Jefe del OCI, proponiendo que se designe como encargado transitorio al Abogado David Vicente Germán Camarena y a la Técnica Yovanna Milagros Vivas Arevalo como miembro de la Comisión Especial de Cautela;

Que, en tal sentido, es necesario modificar la Resolución de Gerencia N° 075-2016-CETICOS PAITA, en lo que se refiere a los miembros que la conforman, quienes se encargarán de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, entre CETICOS PAITA y la Sociedad de auditoría **"ANTONIO PINEDA-REBAZA & ASOCIADOS S.C.R.L"**;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, Ley N° 29014 Ley de adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM Reglamento de la Ley N° 29014, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Ley N° 28112, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF de CETICOS PAITA, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA y el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de



Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar a los miembros de la Comisión Especial de Cautela de CETICOS PAITA, por los motivos expuestos, quien se encargará de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, entre **CETICOS PAITA** y la Sociedad de Auditoría "**ANTONIO PINEDA-REBAZA & ASOCIADOS S.C.R.L**", para que realice la Auditoría Financiera y Presupuestaria de CETICOS PAITA, correspondiente a los períodos 2015 y 2016, la que estará conformada del modo siguiente:

1. **Abog. David Vicente German Camarena**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Director de Estudios Económicos.
2. **Ing. Ronald Fernando Phlucker Acaro**
Director de Operaciones.
3. **Yovanna Milagros Vivas Arevalo**
Técnica de Gerencia General.



Artículo Segundo.- La Comisión de cautela designada en el Artículo precedente, deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, artículo modificado por el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG.



Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución de Gerencia General a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggolo
Gerente General
CETICOS PAITA